

**BALLESTEROS BARROS, A.M., *La responsabilidad de la sociedad dominante en los grupos internacionales de sociedades*, Pamplona, Civitas Thomson Reuters, 2018, 362 pp.**

El reto intelectual y el reducto de libertad vital que aporta la vocación de permanente aprendizaje asociado a la dedicación universitaria ofrece pocos encargos tan gratificantes como el de recensionar una publicación que, como la presente, tiene su origen en una excelente tesis doctoral, realizada hace años, por el Dr. Ángel María Ballesteros Barros y que mereció con justicia y de forma motivada la máxima calificación académica.

Esa originaria investigación doctoral se ve ahora enriquecida en la presente publicación no solo con un ejercicio atinado y exhaustivo de actualización. Prueba de ello son, por citar solo un primer ejemplo, las 177 resoluciones judiciales (y un laudo arbitral) incorporados al análisis teórico-práctico realizado.

Y a ello se añade una muy acertada sistemática de la obra, dividida en cuatro partes, que logra el equilibrio entre una excelente aproximación al objeto de análisis (extensión de la responsabilidad de la sociedad dominante en los grupos internacionales de sociedades) realizada a partir de parámetros clásicos de nuestra disciplina del Derecho internacional privado y, en segundo lugar, la aportación, muy relevante, que supone tener presente desde el inicio del estudio hasta sus conclusiones el complejo juego de intereses en presencia.

El prof. Ángel María Ballesteros demuestra así un combinación de conocimientos teóricos y prácticos por parte del autor que aporta como resultado una excelente publicación que interesa tanto al mundo académico como al del resto de operadores jurídicos cuya actividad profesional se adscribe a este complejo ámbito de los grupos internacionales de sociedades, y que engloba en realidad una transversal y pluridisciplinar visión de sectores como el Derecho de sociedades, los grupos societarios en su dimensión jurídico-internacional y económica, el Derecho procesal, Derecho concursal, y ámbitos específicos del DIPr. tales como la determinación del Derecho aplicable y de la autoridad competente.

La combinación de un manejo idóneo y certero de las fuentes, de una acertadísima y selecta adecuación a las técnicas de análisis de nuestra especialidad académica como área de conocimiento y de conocimiento y por tanto cercanía a la compleja práctica que caracteriza este ámbito de estudio solo es posible si, como destaca en su prólogo el director de la investigación doctoral de la que trae causa y origen la publicación, el prof. Dr. Andrés Rodríguez Benot, el autor combina de forma brillante su triple faceta de abogado, de profesor y de investigador.

Aprehender, captar de forma tan didáctica y exhaustiva un ámbito tan complejo como el régimen normativo vinculado a la responsabilidad de la sociedad dominante en los grupos internacionales de sociedades, atendiendo a los intereses en presencia y

superando una mera visión descriptiva otorga a esta publicación una calificación de excelencia, tanto desde un punto de vista funcional, instrumental, de utilidad para el operador jurídico adscrito en su devenir profesional a este sector como en el plano divulgativo y científico, porque la ortodoxia metodológica ius internacional privatista es observada y desarrollada con una profesionalidad, un rigor, una sobriedad y un conocimiento que solo un experimentado académico e investigador con bagaje práctico como el autor de esta publicación puede ofrecer.

La acertada labor calificadora contenida en esta obra representa, sin duda, uno de sus principales aciertos; en particular, la reflexión contenida en torno a la categoría jurídica de sociedad dominante es clave en la dimensión subjetiva del objeto de estudio y deviene especialmente útil en su proyección práctica. Junto a ella aporta gran valor al trabajo realizado la acertada tipología de grupos de sociedades, para luego proyectar tal dimensión subjetiva sobre la aproximación, muy certeramente realizada, a la perspectiva objetiva, concretada en la responsabilidad de la sociedad dominante en un grupo internacional de sociedades, y en la que el autor incorpora una visión comparada especialmente valiosa.

Y un gran tercer vector de la obra viene dado por la dimensión concursal, abordada de forma dinámica, técnicamente de forma impecable y con una aproximación metodológica de calidad, proyectando los específicos problemas que plantea el binomio grupos y planificación concursal en el marco de la responsabilidad concursal, la competencia judicial internacional y la ley aplicable.

La selecta (y selectiva) bibliografía que acompaña a la obra es un ejemplo de buen hacer en la labor de guiar al lector dentro de la maraña o selva de trabajos y estudios existentes, porque orienta de forma atinada sobre cómo avanzar, qué iter seguir para llegar al conocimiento de cuestiones específicas y de detalle abordadas en el desarrollo de cada uno de los cuatro partes de esta excelente monografía.

Esta obra representa, gracias al profundo conocimiento de la materia y al acertado empleo de los referentes doctrinales y jurisprudenciales una referencia permanente para todo estudio que, partiendo del enfoque global adoptado, se adentra en los numerosos ámbitos específicos en los que es necesario todavía acometer un tratamiento dogmático que permita superar la compleja articulación normativa que caracteriza a este sector: la falta de armonización normativa, la pluralidad de acciones de responsabilidad, la interacción entre la *lex societatis* y la *lex fori concursus* o toda la pléyade de cuestiones procesales vinculadas al objeto de estudio.

La lectura reposada de esta obra, adscrita a un ámbito temático que demuestra el enorme potencial de análisis de nuestra disciplina resultará sin duda atractiva también para miembros de disciplinas tradicionalmente afines a nuestro ámbito material y conflictual jurídico privado, como pueden ser los mercantilistas y procesalistas. Aquí radica el reto que el estudio logra superar con alta valoración: consolidar la inserción de este bloque temático dentro del juego de nuestras categorías reflexivas y de los problemas de aplicación inherentes a este sector del ordenamiento jurídico.

Y todo ello se presenta de forma especialmente atractiva o sugerente para el lector, ya que ofrece un ágil estilo de redacción, un excelente andamiaje a modo de estructura, y el propósito, alcanzado con brillantez, de proyectar todo su estudio (transversal o pluridisciplinar, desde una óptica material) sobre el prisma de análisis del Derecho internacional Privado.

**Juan José Álvarez Rubio**  
**Universidad del País Vasco. UPV/EHU**